



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Adenda al Contrato de Servicios de Macarena Santamaría - EX-2021-06060173-GDEBA-DPTDIV

VISTO el expediente N° EX-2021-06060173-GDEBA-DPTDIV a través del cual se tramita la Addenda al contrato de locación de servicios suscripto en los términos de la Ley N° 14.815, sus modificatorias, que declara la emergencia tecnológica y administrativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.165 prorrogada por Decreto N° 1176/2020 que declara el estado de emergencia social, económica, productiva y energética y el Anexo IV -Régimen del Contrato de Servicios, del Decreto N° 304/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Contrato de Servicios de referencia aprobado por Resolución N° RESO-2021-656-GDEBA-IVMIYSPGP, el Instituto de la Vivienda contrató a MACARENA SANTAMARIA (DNI N° 38.231.707), para que preste servicios en el ámbito de la Dirección General Inmobiliaria y Social por el plazo comprendido entre el 1° de marzo de 2021 al 31 de agosto de 2021;

Que entre las partes han suscripto una "Cláusula Addenda" al Contrato de Locación de Servicios y de común acuerdo resuelven modificar la cláusula PRIMERA del mencionado Contrato, determinando que el plazo de la relación contractual será hasta el 30 de septiembre de 2021 y que los honorarios serán de pesos sesenta mil (\$60.000,00), pagaderos en una (1) cuota, desde el 1° de septiembre hasta el 31 de septiembre de 2021, en atención a lo dispuesto por la normativa mencionada en el exordio;

Que a los fines consignados la Jurisdicción cuenta con el cargo necesario para la presente gestión contemplado dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2021 - Ley 15.225;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley 9573/80 - Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda y los Decretos DECTO-2018-167-GDEBA-GPBA y DECRE-2021-800-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la "Cláusula Addenda" al Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo (INLEG-2021-24306184-GDEBA-DGAIV) integra la presente, suscripta con MACARENA SANTAMARIA (DNI N° 38.231.707) desde el 1° de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2021, por la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00), pagaderos en una (1) cuota, en el marco de lo dispuesto en los términos de la Ley N° 14.815, sus modificatorias, que declara la emergencia tecnológica y administrativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.165 prorrogada por Decreto N° 1176/2020 que declara el estado de emergencia social, económica, productiva y energética y el Anexo IV -Régimen del Contrato de Servicios, del Decreto N° 304/2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar al Contratado, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.